

# Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público (FFOIP)



El FFOIP nace por disposición de la Ley N°20.500 y busca fortalecer aquellas organizaciones de interés público que promocionan el interés general en materia de derechos de la ciudadanía, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado.

Podrán postular al presente concurso todas las organizaciones que posean la calidad de interés público y aquellas que soliciten su inscripción al Catastro de Organizaciones de Interés Público al 16 de abril de 2021, especialmente:

19. a) Las Juntas de Vecinos y uniones comunales, así como demás organizaciones comunitarias funcionales, regidas por la Ley N°19.418. Las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.
20. b) Las Asociaciones y Comunidades Indígenas, reguladas por la Ley N°19.253, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.
21. c) Las Asociaciones de Consumidores, reguladas por la Ley N°19.496, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.

22. d) Todas aquellas organizaciones (personas jurídicas sin fines de lucro) que posean la calidad de interés público, inscritas en el Catastro de Organizaciones de Interés Público o cuya solicitud de ingreso al Catastro se encuentre ingresada a tramitación (antes del término de la postulación al Concurso 2021).

Postular en : <https://portal.fondos.gob.cl/Ficha/SEGEGOB/ffoip>

\* Aquellas organizaciones que no poseen la calidad de interés Público, deben solicitar la inscripción, la cual se deberá tramitar a través del sitio <https://catastro-oip.msgg.gob.cl>.